

BASES DE PROMOCIÓN Y CONCURSO “DE ARREGLAR TU CASA NOS ENCARGAMOS NOSOTROS”

En Santiago, a 8 de octubre de 2021, ABASTIBLE S.A., en adelante e indistintamente “ABASTIBLE”, RUT N° 91.806.000-6, representada por Álvaro Elgueta Zúñiga, cédula de identidad N°13.027.218-5, e Ignacio Mackenna Ronco, cédula de identidad N° 13.829.148-0, todos domiciliados en Avenida Apoquindo N° 5550, piso 11 A, Las Condes, Santiago; establece las siguientes bases del “**DE ARREGLAR TU CASA NOS ENCARGAMOS NOSOTROS**”, en adelante “las Bases”.

PRIMERO: ANTECEDENTES.

ABASTIBLE realizará una promoción y concurso, denominados “**DE ARREGLAR TU CASA NOS ENCARGAMOS NOSOTROS**”, que consistirá en un precio promocional de \$20.000.- IVA incluido, para los Servicios Soluciones Abastible Hogar (en adelante la “Promoción”) y, un concurso asociado con 10 premios consistentes en una giftcard Cencosud de \$300.000 pesos cada una, (en adelante el “Concurso”), para todos los que compren la Promoción. Los términos y condiciones de la Promoción y el Concurso son los que se indican en las presentes bases.

Serán beneficiarios de la Promoción, en adelante “beneficiarios”, las primeras 5.000.- personas que, cumpliendo con los requisitos que se señalan en la cláusula tercera de las presentes Bases y con estas Bases en general, compren un Servicio Soluciones Abastible Hogar al precio promocional de \$20.000.- IVA incluido, siendo el precio normal de \$40.000.- IVA incluido.

Este concurso podrá ser informado por ABASTIBLE a través del sitio Web www.abastible.cl, radio, vía pública y en otros medios de comunicación que ABASTIBLE estime pertinente.

SEGUNDO: DURACIÓN.

El período de duración de la Promoción y el Concurso se extenderá desde el día 8 de octubre 2021 hasta el 12 de noviembre 2021, ambas fechas inclusive.

Las personas que participen fuera del período de vigencia antes señalado no podrán acceder a la Promoción ni serán consideradas para el Concurso.

TERCERO: REQUISITOS Y MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN Y EL CONCURSO.

Los requisitos para participar en la Promoción:

1. Ser persona natural residente o domiciliada en Chile, con exclusión de las personas señaladas en la cláusula séptima siguiente.
2. Ser una de las primeras 5.000.- personas que compren un Servicio Soluciones Abastible Hogar.
3. Quienes compren la Promoción se entiende que aceptan las presentes bases.

Los requisitos para participar del Concurso son los siguientes:

1. Ser persona natural residente o domiciliada en Chile, con exclusión de las personas señaladas en la cláusula séptima siguiente.
2. Haber comprado un Servicio Soluciones Abastible Hogar.

3. Una vez comprado el Servicio Soluciones Abastible Hogar, dentro del plazo del Concurso, automáticamente estará participando para ganar uno de las 10 (diez) giftcards Cencosud de \$300.000.- (trescientos mil pesos) pesos cada una.
4. Quienes participen en el Concurso se entiende que aceptan las presentes bases.

CUARTO: PREMIOS

El Premio del Concurso “DE ARREGLAR TU CASA NOS ENCARGAMOS NOSOTROS”, consiste en 10 (diez) giftcards Cencosud de \$300.000 (trescientos mil pesos) pesos cada una, en donde cada ganador recibirá 1 (una) giftcard.

Los Premios señalados anteriormente no serán canjeables por dinero efectivo u otros bienes.

Si un ganador decide no aceptar el Premio o no lo hace efectivo dentro del plazo indicado en la cláusula quinta, el Premio se perderá automáticamente, quedando el Concurso desierto, sin derecho a compensación de ningún tipo.

Todo cargo, gasto o costo adicional a los expresados en estas bases en que incurra el ganador con motivo de su participación en el Concurso, aceptación, obtención y uso del Premio, será de su exclusiva responsabilidad y cuenta.

El ganador libera de toda responsabilidad a ABASTIBLE por cualquier inconveniente, impedimento, hecho o accidente que le impida aceptar un Premio, o que interrumpa, altere o haga más onerosa su entrega.

ABASTIBLE no será responsable por ningún daño, muerte, accidente, lesiones o perjuicios personales, corporales o patrimoniales que pueda sufrir el o los ganadores con motivo u ocasión de haber aceptado el Premio, todo lo cual será de exclusiva y excluyente responsabilidad y riesgo del ganador, el cual declara aceptar esta disposición irrevocablemente.

La sola aceptación del Premio y su posterior utilización libera de toda responsabilidad a ABASTIBLE e implica la aceptación por parte del ganador del Premio, de los riesgos que éste pueda involucrar.

QUINTO: FECHA DEL SORTEO Y ENTREGA DE LOS PREMIOS.

El sorteo de los 10 Premios de una giftcard Cencosud de \$300.000.- pesos cada una, será realizado el 15 de noviembre 2021.

El sorteo se realizará entre todos los clientes que hayan cumplido con los requisitos de estas Bases, mediante un sistema computacional aleatorio.

Esta mecánica se repetirá tantas veces sea necesaria hasta entregar la totalidad de la cantidad de Premios materia de este Concurso.

Los resultados del sorteo serán publicados en abastible.cl/promociones y además, ABASTIBLE comunicará telefónicamente a los ganadores respecto del Premio, al teléfono registrado al momento de iniciar su participación en el concurso.

El plazo para reclamar el Premio por parte del concursante que resulte ganador, vence fatalmente en el plazo de 10 días corridos contados desde que ABASTIBLE lo notifique

como ganador del Concurso. Para canjear el Premio, ABASTIBLE enviará al ganador una carta de aceptación del Premio, al correo electrónico registrado por éste. El ganador deberá imprimir, firmar y enviar por e-mail dicha carta de aceptación, al correo electrónico que ABASTIBLE indique.

En caso que ABASTIBLE no pueda contactar al ganador, o bien que este rechace o no pueda canjear el Premio dentro del plazo señalado, perderá irrevocablemente éste, sin derecho a compensación o indemnización alguna de ABASTIBLE.

Será requisito indispensable para que ABASTIBLE haga entrega del Premio a la persona que resulte ganadora del mismo, que ésta acredite su identidad, mediante su cédula nacional de identidad y firme el documento de entrega del Premio, contenido en Anexo N° 1.

En caso de no acreditarse lo anterior, o bien, en caso que el ganador no firme y envíe la carta de aceptación del Premio, ABASTIBLE estará facultada para no efectuar la entrega del Premio.

ABASTIBLE no será responsable de los daños y perjuicios que pudiera sufrir el ganador y/o sus bienes, con motivo o en ocasión del Premio, además no será responsable por caso fortuito o fuerza mayor.

El ganador mantendrá indemne a ABASTIBLE por cualquier daño, pérdida, accidente acaecido como consecuencia del Premio.

Si la persona no hace acuse de recibo de su Premio o los datos de contacto entregados son incorrectos, ABASTIBLE podrá disponer libremente del Premio sin reclamo posterior de ninguna naturaleza por parte del ganador.

SEXTO: EXCLUSIÓN DE PARTICIPANTES.

No podrán participar en la Promoción ni en el Concurso, los socios, directores, gerentes y trabajadores dependientes de ABASTIBLE o de cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas. Tampoco podrán participar los directores, gerentes y trabajadores dependientes de cualquiera otra empresa relacionada con Abastible y este Concurso.

Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas antes señaladas.

Tampoco podrán participar la Promoción ni en el Concurso, y de hacerlo, serán descalificados, quienes hayan cometido fraudes u otras acciones tendientes a inducir a engaño ya sea en la presente Promoción y en el Concurso u otro organizado por ABASTIBLE con anterioridad.

Se dispone que en caso de que participara cualquiera de las personas antes señaladas y resultare ganador de algún Premio, no tendrá derecho a cobrarlo siendo declarada como persona que no cumple los requisitos para ser ganador.

SÉPTIMO: PUBLICIDAD DE PARTICIPANTES Y GANADORES

Por el sólo hecho de participar en la Promoción y el Concurso, las personas que compren la Promoción y/o resulten ganadoras del Concurso autorizan expresa e irrevocablemente a ABASTIBLE para difundir su identidad, nombres, tomarle fotografías

y/o videos tapes vinculados con su participación, y difundir su imagen y voz, para ser exhibidas en los medios y en la forma que ABASTIBLE lo estime conveniente. No se podrá reclamar exclusividad ni derechos para la exhibición. Todo ganador se obliga y acepta facilitar la difusión pública de la obtención del Premio con que resultó favorecido, en cualquier medio publicitario que Abastible estime pertinente, sin tener derecho a percibir pago alguno por dicho concepto.

OCTAVO: ACEPTACIÓN DE BASES.

La participación en esta Promoción y Concurso implica el conocimiento y la aceptación de las siguientes Bases y Condiciones. Cualquier violación a éstas o a los procedimientos o sistemas establecidos por el organizador para la participación en esta Promoción y Concurso implicará la inmediata exclusión de la competencia y/o la revocación de los premios, y/o la eventual interposición de las acciones judiciales que puedan corresponder.

De la misma manera, la utilización de técnicas de participación automatizada, repetitiva y programada ya sea mediante software, sistemas especiales u otros dispositivos no autorizados que no sean el simple azar o participación individual de los que se conecten o interactúen en la Promoción el concurso, o cualquier otra técnica similar, implicará la anulación de la participación de que se trate y será causa de descalificación total y permanente del participante en cuestión.

NOVENO: SEGURIDAD DE REDES

Se deja expresa constancia que ABASTIBLE ha adoptado y adopta las medidas necesarias para proteger la seguridad de sus redes y el buen funcionamiento de ellas y del sitio web indicado. Por tanto, cualquier violación o ataque a ellas, y en consecuencia a los programas asociados a la presente Promoción y Concurso, mediante los denominados "hackers" u otras formas no autorizadas de ingreso o uso, como, asimismo, cualquier falla en la red o que no permita utilizar el Sitio web, dada las especiales características de éstos, constituirá caso fortuito o fuerza mayor, y por tanto exime de responsabilidad por las consecuencias derivadas de tales hechos a ABASTIBLE.

DÉCIMO: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Los participantes en la Promoción y los participantes y ganadores del Concurso autorizan desde ya conforme lo indicado en el artículo 4 de la Ley 19.628 el tratamiento de sus datos personales por Abastible y sus empresas relacionadas, filiales o matrices con finalidades de marketing, de la Promoción y el propio Concurso y con el objeto de entregar información y/o beneficios a los participantes y ganadores. Los referidos datos personales podrán en casos concretos ser comunicados a terceros, para cumplir con las finalidades recién mencionadas.

Los participantes y ganadores aceptan desde ya que sus datos personales, incluyendo su nombre completo, imágenes y fotografías sean incorporados en las comunicaciones y publicidad que respecto de la presente Promoción y Concurso realice Abastible,

incluyendo expresamente pero no limitándose a las que se realicen en el sitio Web de ésta <http://www.abastible.cl>

UNDÉCIMO: MODIFICACIONES.

Abastible se reserva el derecho de suspender, retirar o cancelar anticipadamente la Promoción y el Concurso, ya sea por razones técnicas; comerciales, cierre de stock, producto o servicio; necesidades operacionales ocasionadas por caso fortuito, fuerza mayor; o por cualquier hecho que haga imposible, dificulte o altere la normal ejecución de la Promoción y el Concurso o su entrega de beneficios, sin que ello genere responsabilidad de ninguna especie para Abastible.

Además, Abastible se reserva el derecho de modificar las presentes bases cuantas veces sea necesario, ya sea a objeto de clarificar o ampliar los términos y condiciones en ellas contenidas o con el objeto de perfeccionar sus términos y condiciones.

Asimismo, Abastible podrá modificar los premios mencionados en estas bases y sus condiciones, modificar el lugar de retiro de los premios y/o terminar anticipadamente el Concurso, informando previamente a los participantes, o al ganador según sea el caso, todo lo cual no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los participantes.

Desde ya, Abastible se reserva la facultad de extender el plazo de vigencia de la Promoción y el Concurso y, por ende de estas bases.

Todo lo expuesto en la presente cláusula se comunicará oportunamente a través del sitio web www.abastible.cl.

ANEXO N° 1
CARTA DE ACEPTACION PROMOCIÓN Y CONCURSO
“DE ARREGLAR TU CASA NOS ENCARGAMOS NOSOTROS”

Fecha: ___/___/___

Por medio de la presente, yo Sr.(a)
_____, cédula de identidad
número _____, domiciliado en

_____Comuna de _____, fono de
contacto N° _____, declaro que recibo conforme y a mi entera satisfacción la
Giftcard Cencosud de \$300.000.- pesos, de la promoción y concurso “DE ARREGLAR
TU CASA NOS ENCARGAMOS NOSOTROS” y declaro conocer y aceptar sus
términos y condiciones liberando de toda responsabilidad a ABASTIBLE.

Asimismo, autorizo expresamente a ABASTIBLE para utilizar, gratuitamente, mi
nombre, e imagen, para promover los resultados de la Promoción en los medios de
comunicación que ABASTIBLE determine.

Firma del Beneficiario

Firma del Apoderado

